

Acuerdo N°132 Consejo de Administración del Fondo Concursable

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento acuerda aprobar la presente distribución presupuestaria para el **Fondo Concursable 2024 y su ejecución en el marco del estudio de evaluación de impacto de los proyectos financiados, cuyos términos de referencia serán trabajados en colaboración con el Consejo.**

En tal sentido la distribución de los recursos, es la siguiente:

PARTE I – PRESUPUESTO DEL FONDO AÑO 2024

El presupuesto del Fondo se presenta de la siguiente manera:

- 1.1.** Presupuesto total del Fondo para el año 2024: **\$578.855.000.-**
- 1.2.** Monto destinado para llamado 2024: **\$549.912.250.-**
- 1.3.** Monto reservado (5% del presupuesto total): **\$28.942.750.-** El consejo deberá hacer una rendición pública de los gastos que demande su funcionamiento, la reserva de este monto, se enmarca en el artículo 15 del decreto 98 de 2019¹, **referente a financiar estudios o análisis sobre el impacto de los proyectos financiados y/o gastos relativos a la administración del Fondo Concursable.**

PARTE II – DETALLES DE LA CONVOCATORIA - LLAMADO 2024

1. Recursos destinados para el llamado 2024: \$549.912.250-

- 1.1.** Monto disponible para la línea general: \$479.912.250.-
- 1.2.** Monto disponible para la línea representación (representación individual, estudio para PVC y generación de material probatorio) \$40.000.000.-
- 1.3.** Monto disponible para la línea piloto de co-creación: \$30.000.000.-

2. Implementación Circular N°20:

En virtud de la Circular N°20 de agosto de 2023, emitida por el Ministerio de Hacienda, se modifica el seguimiento a las rendiciones de cuentas, derivando el proceso al **Sistema de Rendición Electrónica de cuentas de Contraloría**, el cual deberá ser implementado por SERNAC y se incorpora al seguimiento declarado en Bases.

¹ Artículo 15. Financiamiento de los gastos que demande el funcionamiento del Consejo de Administración del Fondo Concursable.

Adicional a lo anterior, se incorpora a las bases la implementación de las demás disposiciones que no se encuentran incorporadas, tales como:

- 2.1.** Obligación de acreditar antigüedad y experiencia de al menos 2 años
- 2.2.** Obligación de acreditar objeto social
- 2.3.** Limitación a la subcontratación
- 2.4.** Prohibición de fraccionamiento
- 2.5.** Obligación de restituir recursos en caso estos sean utilizados para objetivos distintos a los del proyecto.
- 2.6.** Obligación de no establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario
- 2.7.** Obligación de considerar transferencia en relación con avance efectivo y en al menos 2 cuotas

3. Líneas de postulación:

Las asociaciones de consumidores podrán presentar proyectos, enmarcados en las siguientes líneas de postulación:

- 3.1.** Una primera línea para postulación de proyectos de carácter general.
- 3.2.** Una segunda línea para proyectos de representación.
- 3.3.** Una tercera línea piloto para proyectos de co-creación
- 3.4.** No se abrirá Línea Nacional por no existir Asociaciones de Consumidores con dicha calificación.
- 3.5.** Los proyectos de la línea general tendrán calidad de individuales o cooperativos.

4. Cantidad máxima de proyectos:

- 4.1.** Línea General: 7.- entre los cuales una Asociación podrá ser titular en un máximo de 3 proyectos cooperativos.
- 4.2.** Línea de representación, modalidad PVC: 2 proyectos
- 4.3.** Línea de representación, modalidad material probatorio: 2 proyectos.
- 4.4.** Línea de representación, modalidad representación individual: 1 proyecto.
- 4.5.** Línea Piloto de Co-creación: 1 proyecto.

Cada Asociación de Consumidores podrá postular un máximo de 7 proyectos indistintamente de su línea o modalidad de postulación.

5. Financiamiento:

- 5.1.** Monto mínimo de postulación, por proyecto: \$3.000.000.- (con excepción de Representación Individual)
- 5.2.** Monto máximo de financiamiento, por asociación: hasta \$75.000.000.-

6. Bonificaciones:

- 6.1.** Cinco puntos para proyectos de asociaciones que incorporen dentro del objeto del proyecto y las actividades de su ejecución, enfoque de género en su proyecto.
- 6.2.** Cinco puntos para proyectos de asociaciones que se enfoquen en resolver un problema de consumo que afecte a consumidores hipervulnerables, identificando estos, según los criterios circunstancial y situacional, abordados por la circular interpretativa
- 6.3.** Cinco puntos para proyectos de asociaciones que promuevan prácticas de consumo sostenible.

7. Formato de postulación:

- 7.1.** A través de formulario de postulación disponible en el sitio web de Sernac en <http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/>
- 7.2.** A través del sitio web <http://fondos.gob.cl>

8. Forma de entrega de documentación anexa de postulación:

- 8.1.** Por correo electrónico a pespinoza@sernac.cl; rgonzalezd@sernac.cl con copia a cabbas@sernac.cl según instrucciones dadas en Bases y formulario de postulación.

9. Plazo de postulación: 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del llamado.

10. Calendario de hitos del concurso:

Hito	Fecha / Plazo
Publicación de la convocatoria	-
Inicio del período de consultas	Día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria

Inicio del período de postulación	
Fin del período de consultas	10 días desde el inicio del período de consultas
Publicación de respuestas y aclaraciones	3 días desde el plazo de cierre de consultas
Publicación de aclaraciones del Consejo	Hasta 5 días previo al cierre de postulaciones
Fin del período de postulación y presentación de antecedentes	20 días desde el inicio del período de postulación
Publicación del acta de recepción de postulaciones	Hasta 3 días posteriores al fin del período de postulaciones
Publicación del acta de admisibilidad	Hasta 7 días posterior al cierre de postulaciones
Inicio del período de reclamaciones de admisibilidad	Día hábil siguiente a la publicación del acta de admisibilidad
Fin del período de reclamaciones de admisibilidad	5 días desde el día siguiente a la publicación del acta de admisibilidad
Fecha estimada de inicio de evaluación de proyectos	
Publicación de resultados de reclamaciones de admisibilidad	10 días desde el ingreso de la reclamación
Publicación de resultados de selección de proyectos	25 días siguientes a la publicación del acta de admisibilidad
Inicio del período de reclamaciones a la selección	Día hábil siguiente a la publicación de resultados de selección
Fin del período de reclamaciones a la selección	5 días siguientes a la publicación de resultados de selección
Publicación de resultados de reclamaciones a la selección	10 días desde el ingreso de la reclamación
Aceptación formal de la ejecución	5 días siguientes a la notificación que efectúe la Coordinadora General del Fondo
Suscripción de Convenios	22 días desde la aceptación de la ejecución
Primera Transferencia de recursos	5 días desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio y la recepción conforme del primer informe de ejecución de actividades.



**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

FONDO CONCURSABLE

para asociaciones de consumidores

Segunda Transferencia de recursos	5 días desde la recepción conforme del segundo informe de ejecución de actividades.
-----------------------------------	---

PARTE III – PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

Para un adecuado conocimiento de este Acuerdo y los detalles de la convocatoria, éste será dispuesto en la página web del Servicio Nacional del Consumidor. Las Bases de concurso aprobadas mediante la presente acta, en tanto, serán publicadas en las páginas web del SERNAC y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Adhieren al presente Acuerdo los consejeros:

Francisca Cortés (Representante del Director Nacional de SERNAC); Carolina Gutiérrez (Representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo); Fredy Sanhueza (Representante de las Asociaciones de Consumidores legalmente constituidas); Consejero Sebastián Cea (Académico experto en evaluación de proyectos); Eduardo Reveco (Académico experto en derecho de consumo) y Fernando Balcells (Representante de las asociaciones de consumidores legalmente constituidas en regiones de Chile distintas de la Metropolitana de Santiago)

El cargo de Representante de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, designado por su Ministro se encuentra en proceso de designación.

Asiste en calidad de ministro de fe, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Administración del Fondo Concursable.

Santiago, 29 de Febrero de 2024.

Certifican contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,



**PAULINA ESPINOZA SERRA
COORDINADORA DEL FONDO CONCURSABLE**

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR - SERNAC



